

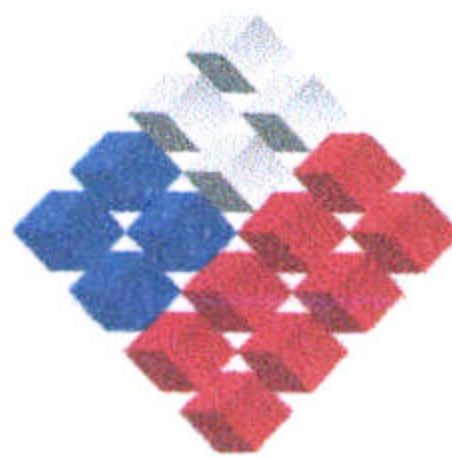
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACIÓN  
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0956,  
IQUIQUE, 4 JUN 2009

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución Exenta N° 197 de fecha 05 de Diciembre de 2006 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que contrató con la firma contratista, **CONSTRUCTORA DUAL LIMITADA**, la ejecución de las obras denominadas **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 15° LLAMADO, COMUNA DE IQUIQUE"**, correspondiente a la Propuesta Pública N° 081/2006;
- b) La Resolución Exenta N° 171 de fecha 03 de Noviembre de 2006, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otro antecedentes del proyecto, que rigen la Propuesta Pública N° 081/2006 identificada en el considerado a) de la presente Resolución;
- c) La Resolución Exenta N° 013 de fecha 01 de Febrero de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que contrata el aumento de plazo del contrato en 25 días corridos;
- d) La Resolución Exenta N° 024 de fecha 22 de Febrero de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que contrata un nuevo aumento de plazo del contrato en 10 días corridos;
- e) El Acta de Recepción Final de fecha 02 de Mayo del 2007 que recibe conforme las obras, referida en el visto a) precedente;
- f) La Boleta de Garantía N° 0138714 del Banco Crédito e Inversiones B.C.I., de fecha 03 Mayo del 2007, por U.F. 66,40 equivalente al 3% del valor de contrato, con vencimiento al 04 de Mayo del 2009, que garantiza el Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las obras de la P.P. N° 81/2006;
- g) El Oficio N° 1107 de fecha 30 de Abril del 2009, el cual solicita cobro de la Boleta de Garantía citada en el visto f) precedente;
- h) La Liquidación Contable del contrato de obra, de fecha 06 de Mayo del 2009, a que se refiere la Presente Resolución elaborada por el Depto. Técnico y visada por el Depto. de Administración y Finanzas de este Servicio Regional, que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, y no hay cargos contables contra la Empresa Constructora;
- i) El Informe emitido por el Departamento Técnico de Serviu Primera Región, con fecha 27 de Mayo del 2009, conforme al artículo 130 del D. S. N° 236 de 2002 que verifica que las obras se han comportado satisfactoriamente;
- j) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica;



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACION  
REGION DE TARAPACA

RESOLUCION EXENTA N° 0956 /

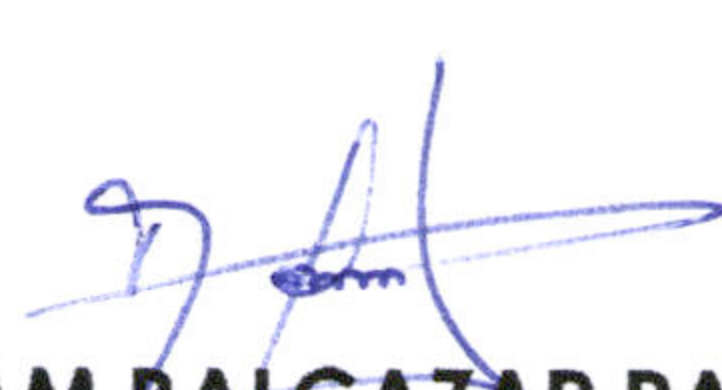
- k) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 264 del 18 de Octubre de 2006, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Directora del Serviu Región de Tarapacá (s), dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

- 1° **APRUEBASE**, el Acta de Recepción Final de fecha 02 de Mayo del 2007 de las obras denominadas "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 15° LLAMADO, COMUNA DE IQUIQUE**", correspondiente a la Propuesta Pública N° 081/2009.
- 2° **APRUÉBASE** la Liquidación Contable de fecha 06 de Mayo del 2009, que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, y no hay cargos contables contra la Empresa Constructora.
- 3° **DESÍTASE** del cobro de la Boleta de Garantía N° 0138714 de fecha 03 de Mayo del 2007, por U. F. 66,40 con vencimiento el día 04 de Mayo del 2009, que garantiza el Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las obras ya referidas.
- 4° **OFÍCIESE** al banco Crédito e Inversiones B.C.I para que proceda a la devolución de la Boleta ya individualizada al tomador.
- 5° **ESTABLECESE** que el Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de la misma, debiendo Protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**




  
**MIRYAM BALCAZAR PASTÉN**  
**CONTADORA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)**

UNIDAD DE OBRAS VIALES

JCF/OMD/IOA/AMP/CHP/ICG/CAL  
TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
  - Seremi MINVU I Región (1)
  - Contralor Interno (1)
  - Departamento Jurídico (1)
  - Departamento Programación (1)
  - Departamento Técnico (1)
  - Unidad de Obras viales (2)
  - Oficina de Partes (1)
  - Matsu Ltda. (3)
- Serrano 392 Oficina 305, Iquique

  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**EMILIO ERRAZURIZ S.**  
Ministro de Fés